

TÉRMINOS DE REFERENCIA
TÉCNICO (A) EN ENFERMERIA – PLATAFORMA DE VENTANILLA- VERIFICACION DE FUAS IV

Unidad de Organización	Hospital de Apoyo Yungay
Meta Presupuestaria	213
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	TECNICO (A) EN ENFERMERIA - PLATAFORMA DE VENTANILLA- VERIFICACION DE FUAS IV

1. Finalidad Pública

Cumplir con los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo Yungay.

2. Objetivo de la Contratación

Contar con los servicios de un **TECNICO (A) EN ENFERMERIA - PLATAFORMA DE VENTANILLA- VERIFICACION DE FUAS IV**, con experiencia y conocimiento en enfermería técnica para actividades de hospital de prestaciones a través de expedientes manuales y de manera presencial en el marco del **Aseguramiento Universal de Salud en el Hospital de Apoyo de Yungay.**

3. Alcances del Servicio

1. verificación en el sistema de los asegurados si están activos o anulados para el llenado de sus FUAS
2. expedición de FUAS para los servicios de diferente consultorio que brinda el hospital
3. verificación de medicamentos insumos y procedimientos de todas las FUAS emitidos en los diferentes servicios del hospital
4. recepción de FUAS atendidas por todos los servicios acorde a regla de consistencia y reglas de validación
5. orientación al asegurado sobre cobertura del SIS
6. brindar educación sobre cuidados básicos prevención y aseguramiento
7. Realizar el control y seguimiento diario del número de FUAS generados por cada servicio, reportando inconsistencias o retrasos.
8. Apoyar en la organización y ordenamiento de la documentación física de FUAS, garantizando su archivo adecuado y la disponibilidad para auditorías o revisiones.
9. Brindar educación a los usuarios sobre cuidados básicos, prevención y temas de aseguramiento.
10. Brindar apoyo en campañas de salud, jornadas educativas o actividades comunitarias del establecimiento.
11. Velar por la confidencialidad de la información registrada en las FUAS y la protección de los datos personales de los asegurados.
12. Mantener una atención humanizada, empática y respetuosa al interactuar con los asegurados y sus familias.

4. Requisitos mínimos del Locador

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes
- Cuenta Interbancaria – CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

5. Seguros

No aplica

6. Perfil del puesto

Formación Académica:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHA
 REGIONAL AYACUCHA
 HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
 Lic. Elma Flor Hoidalgo
 COORD. UNIDAD DE SEGUROS
 DNI: 44340015

- Título profesional en enfermería técnica (o)

Experiencia Laboral:

Experiencia en General: Experiencia general mínima de un año (1 con 6 meses) en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Con copia simple de: i) Contratos, ii) Órdenes de servicio y su respectiva conformidad, iii) Constancias, o iv) Certificados, v) Resolución de inicio y término del contrato, o vi) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal propuesto.

Capacitación en Salud.

Acreditación:

Con copia simple de:

i) Constancia, o ii) Certificado, o iii) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

Capacitación y/o Programas de Especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o curso y/o Talleres.

- Capacitación en ofimática

Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación de servicio será dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es por un periodo de (20) días, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. **2025**

8. Entregables

El informe debe de contener las actividades realizadas de acuerdo con los alcances y la descripción del servicio al final del mes.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes de la entidad o mesa de partes virtual de la RSHN: <https://mesapartesvirtual@Rredsaludhuaylasnorte.gob.pe>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la coordinadora de la unidad de seguro en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RSHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La RSHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RSHN debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
 - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEGURO _YUNGAY
 - Recibo por honorarios Electrónico
 - Copia del registro Único de contribuyentes en condición de habido y activo - FICHA RUC
 - Formulario de autorización de suspensión de renta de cuarta categoría (de corresponder)
 - Copia del Registro Nacional de Proveedores – RNP
 - CCI
 - Informes de labores
- En caso de retraso en el pago por parte de la RSHN, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. Otras Penalidades

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia sin justificación	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
HOSPITAL YUNGAY

Lic. Elma Kelly Fdez Hualgo
COORD. UNIDAD DE SEGUROS
DNI: 44116015
7 399

Firma del responsable de la Unidad Orgánica